I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/586 /2012

Cerrillos, 30 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1797/2012; el Memorándum N°1000/218/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/507/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/507/2012, se otorgó una subvención a las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Cerrillos, **"ASFUMCE"** y **"ASFUMCE N°1",** para ser destinada a los gastos del bienestar.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de marzo de 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** Personalidad Jurídica N°9309001, representada por su presidente don **Horacio Manríquez Navarro,** cédula de identidad N°5.570.454-6, mediante el cual se le otorga una subvención de $38.629.- (treinta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos), por socio destinados a Gastos de Bienestar.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a Gastos de Bienestar. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de dicho instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000586

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"**, según procede, sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Director de Control.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"
Página Web